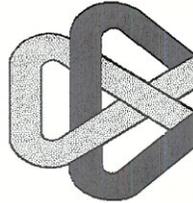




**CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.**

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**



**CIMAT**

**POLÍTICAS Y LINEAMIENTO PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page.

Elaboró: Departamento de Recursos Humanos

Revisó: Subdirección de Recursos Humanos y Financieros

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



# CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

## Contenido

	Página
A. Justificación .....	3
B. Objetivo .....	3
C. Disposiciones generales .....	4
D. Descripción de los apoyos Capacitación y la Superación Académica .....	6
D.1 Para Capacitación .....	6
D.2 Para Superación Académica .....	6
C.2.1 Educación Básica	
C.2.2 Estudios Profesionales	
E. Apoyos para Capacitación .....	7
Lineamientos	
E.1 Requisitos .....	7
E.2 Descripción y montos de los apoyos .....	7
E.3 Mecanismos de Operación .....	7
Políticas	
E.4 Criterios de aprobación .....	11
F. Apoyos para Superación Académica	
Lineamientos	
F.1 Requisitos .....	12
F.2 Descripción y montos de los apoyos .....	12
F.3 Mecanismos de operación .....	13
Políticas	
F.4 Criterios de aprobación .....	15
G. Interpretación .....	17



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

### A. Justificación

Los programas de capacitación en las instituciones se convierten en grandes agentes de cambio, favoreciendo el tejido humano que la conforma, al propender a la tolerancia y el entendimiento mutuo, con la ayuda de mejores procesos de información y comunicación, lo que posibilita la conformación de equipos de alto rendimiento y autónomos, al fortalecer la colaboración que en sí misma implica comprensión y conocimiento de las personas en la organización y despierta en los individuos la voluntad de ser más competentes, es decir impulsa en cada uno la necesidad de desarrollar sus propias potencialidades.

Una de las grandes fortalezas del CIMAT es el recurso humano con el que cuenta. En la medida que se le reconozca su aportación laboral y se le motive a capacitarse y desarrollarse profesionalmente, no sólo aprenderá a valorar con mayor sentido el trabajo que desempeña, sino que a un corto, mediano y largo plazo su trabajo impactará positivamente en toda la organización.

### B. Objetivo

Definir las políticas y lineamientos que regulan el ejercicio y otorgamiento de recursos para las acciones de capacitación y de superación académica que solicite el Personal del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., a fin de que el procedimiento de autorización y adjudicación de las acciones, sea confiable, transparente y equitativo.



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

### C. Disposiciones generales

1. En las presentes políticas se entenderá:
  - a. ACCIONES DE CAPACITACIÓN.- Cursos, conferencias, diplomados, seminarios, y demás objetos de aprendizaje, que permitan inducir, preparar, capacitar, y/o especializar a los servidores públicos del CIMAT.
  - b. ACCIONES DE SUPERACIÓN ACADÉMICA.- Estudios de posgrado, y licenciatura, que permitan al licenciatura, preparatoria y secundaria.
  - c. CAPACITACIÓN INTERNA.- A la realizada por personal del propio CIMAT.
  - d. CAPACITACIÓN EXTERNA.- A la impartida por diversas instancias capacitadoras (Instituciones educativas, de capacitación y/o instructores externos).
  - e. CIMAT: Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
  - f. PERSONAL DE MANDO.- El personal que ocupa una plaza con nivel OC a N
  - g. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.- El personal que ocupa una plaza con nivel del 1 al 18
  - h. PERSONAL TÉCNICO DE APOYO.- Personal que ocupa una plaza de técnico
  - i. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN.- Documento que enlista las acciones de capacitación necesarias como resultado del diagnóstico, programadas en un ejercicio fiscal.
2. El personal sujeto a las presentes políticas y lineamientos son el Personal de Mando, Personal Administrativo y de Apoyo y Personal Técnico de Apoyo.
3. El personal de la plantilla de honorarios sólo podrá ser sujeto a acciones de capacitación.
4. Corresponde al Departamento de Recursos Humanos levantar el Diagnóstico de la Necesidades de Capacitación, preferentemente en el último bimestre de cada año. Así como la elaboración del Programa Anual de Capacitación.

FECHA:

Página 4 de 17



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

5. El Departamento de Recursos Humanos con la debida oportunidad difundirá el Programa de Capacitación en los medios que considere convenientes.
6. Corresponde al Director General del CIMAT determinar el importe de recursos financieros que se asignará anualmente al Programa de Capacitación.
7. El importe de recursos destinados a las acciones de Superación Académica no excederá del 50% del monto total del Programa Anual de Capacitación.



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

### D. Descripción de los apoyos para Capacitación y Superación Académica

**D.1. Para capacitación:** apoyos otorgados para cursos, conferencias, diplomados, seminarios, y demás objetos de aprendizaje, que permitan inducir, preparar, capacitar, o especializar a los servidores públicos del CIMAT, en el puesto que desempeñan actualmente, o en su caso, para el que pudiesen ser promovidos.

#### D.2. Para Superación Académica:

**D.2.1 Educación básica:** apoyos para al personal administrativo y de apoyo, que deseé concluir sus estudios de primaria, secundaria o preparatoria.

**D.2.2. Estudios profesionales:** apoyos que se otorgan al personal administrativo y apoyo, técnicos de apoyo, y al personal de mandos medios que deseé realizar o concluir estudios de nivel superior (Diplomados, Licenciaturas, Especialización, Maestrías y Doctorados).

FECHA:

Página 6 de 17



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

### E. Apoyos para capacitación:

#### Lineamientos

##### *E.1 Requisitos.*

- Tener una antigüedad de por lo menos 6 meses dentro de la Institución.

##### *E.2 Descripción y monto de los apoyos.*

- En lo referente a la capacitación, el CIMAT podrá otorgar el apoyo del 100% del costo total, siempre y cuando las acciones de capacitación a realizar sean necesarias para desempeñar las funciones inherentes al puesto. En caso de que la capacitación no corresponda a las actividades inherentes al puesto, se apoyara, siempre y cuando cuente con al menos dos de los criterios de aprobación.
- Si las actividades de capacitación requieren de gastos de viaje, el CIMAT cubrirá los mismos, aplicando las Políticas para Viáticos y Pasajes vigentes.

##### *E.3 Mecanismos de operación.*

- Todas las acciones de capacitación, previstas o no en el Programa Anual de Capacitación, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos presupuestales.
- Las acciones de capacitación estarán sustentadas en los diagnósticos de necesidades de capacitación, en el avance de la tecnología, en las modificaciones estructurales y organizacionales del CIMAT, en el cambio o actualización de los procesos de trabajo, y se listarán en el Programa Anual de Capacitación.
- Las acciones de capacitación inherentes a la actividad del puesto tendrán preferencia, y se deberán impartir dentro de la jornada laboral, salvo que por la



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

### POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

naturaleza del puesto, o bien por la programación de la acción, esto no sea posible.

- Las acciones de capacitación distintas a las actividades del personal realizadas en su puesto, invariablemente se realizarán fuera de la jornada laboral.
- Corresponde al Director General autorizar al trabajador la acción de capacitación distinta a la de la ocupación, siempre y cuando sea aprobada por el jefe inmediato y justificada por el solicitante.
- Las acciones de capacitación externa, preferentemente, deberán ser impartidas por instituciones o profesionales de reconocido prestigio.
- Las acciones de capacitación interna, deberán ser impartidas por personal que tenga los conocimientos y el dominio de la materia, o que previamente haya sido sujeto de las acciones de capacitación de que se trate.
- En aquellos casos en que habiéndose determinado la necesidad de capacitación del personal, existan restricciones de índole presupuestal que limiten la participación de todos sus integrantes, se procederá al establecimiento de prioridades por orden de contribución y justificación de los conocimientos a las actividades propias del puesto, y posteriormente considerando la antigüedad del personal a capacitar.
- La capacitación que reciba el personal será susceptible de ser considerada en las evaluaciones al desempeño que realice el CIMAT.
- Cuando el personal participe en acciones de capacitación que por sus características deban abarcar más de un ejercicio fiscal, deberá contarse con la autorización expresa del Director General del CIMAT. De ser el caso, el costo de las acciones de capacitación deberá ser cubierto en el ejercicio que inicie la capacitación; en caso de que esto no sea posible, se programará la acción en el siguiente ejercicio fiscal, siendo esta acción preferente sobre otras en caso de insuficiencia presupuestal.



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

### POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

- Los montos máximos por ejercicio, expresados en salarios mínimos para el Distrito Federal, destinados a cubrir los costos de las acciones de capacitación serán, los siguientes:

CATEGORÍA	SALARIOS MÍNIMOS DEL D.F.
PERSONAL DE MANDO	475
RESTO DEL PERSONAL	300

- Corresponde al jefe inmediato aprobar o solicitar la inscripción de alguno de sus subordinados a alguna acción de capacitación, y será responsabilidad de ambos que el participante asista puntualmente y no falte sin justificación.
- Es obligación del trabajador asistir puntualmente a las acciones que se le indiquen y obligación de su jefe inmediato permitirle la asistencia a la misma.
- En caso de que la capacitación sea interna y se integren por varias sesiones, el participante deberá cumplir invariablemente con una asistencia mínima de 90%, para recibir constancia de capacitación.
- El Departamento de Recursos Humanos confirmará tanto al participante como a su jefe inmediato la inscripción y demás datos relativos a la acción de capacitación.
- Cada participante deberá organizar previamente sus actividades de trabajo, de común acuerdo con su jefe, para evitar toda posible interrupción a las acciones y no descuidar la marcha de las actividades.
- En caso de requerirse, el participante deberá presentar los exámenes respectivos en cuanto a evaluación de conocimientos o aptitud, o desarrollar en su caso, las prácticas operativas o de campo que le sean requeridas por el instructor.
- El participante deberá entregar al Departamento de Recursos Humanos copia de la constancia que reciba de la institución capacitadora.
- En los casos de acciones de capacitación externas, el participante deberá llevar la constancia de habilidades laborales (DC-3), entregada por el Departamento de Recursos Humanos, y solicitar al instructor que la firme, para posteriormente regresarla al mismo departamento.



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

### POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

- El participante deberá transmitir los conocimientos adquiridos a sus compañeros de trabajo, y fungir como instructor interno cuando se le requiera para ello.
- El participante deberá respetar y proteger la información institucional a que tenga acceso y los materiales didácticos proporcionados por el instructor.
- El participante deberá permanecer en el lugar de la acción de capacitación durante el tiempo establecido para su desarrollo.
- En los casos en que el CIMAT proporcione software o cualquier otra herramienta con la que el trabajador deba capacitarse de manera autodidacta, éste tendrá la obligación inexcusable de cumplir su capacitación en el tiempo señalado por el CIMAT y devolver el material usado al término del mismo. No habrá prórrogas de tiempo para la entrega del material salvo en los casos siguientes:
  - a) Que el trabajador tenga una incapacidad.
  - b) Que el trabajador desempeñe una comisión fuera del CIMAT que le impida cumplir con los tiempos señalados.
  - c) Que el trabajador no cuente con los requerimientos necesarios para el uso adecuado de la herramienta. (ej. hardware o software requerido por un programa, etc.)
- En caso de prórroga, ésta será igual al tiempo que el trabajador haya dejado de capacitarse por alguna de las causas señaladas anteriormente.
- El trabajador y su jefe directo tienen la obligación de participar en el proceso de evaluación y seguimiento de la capacitación previamente determinado por el Departamento de Recursos Humanos.
- El trabajador que haya incurrido en el incumplimiento de alguna de las obligaciones referentes a la capacitación proporcionada por el CIMAT, será colocado en el último sitio de la lista de prioridades para su siguiente capacitación programada.
- Si el participante no asiste a la acción de capacitación, sin existir causa justificada, en su caso, deberá reintegrar la cantidad erogada.
- Cuando el participante no pudiera asistir, y existiendo causa justificada, deberá notificarlo al Departamento de Recursos Humanos. En caso contrario y en el

FECHA:

Página 10 de 17



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

supuesto de que no se pueda recuperar el recurso económico, el trabajador tendrá que reintegrar la cantidad erogada.

### Políticas

#### *E.4 Criterios de aprobación.*

- Resultados del Diagnostico de Necesidades de Capacitación (DNC).
- Disponibilidad de recursos presupuestales.
- Autorización del Jefe inmediato.
- Resultados de la evaluación al desempeño del año inmediato anterior.
- Aportaciones especiales a la institución.



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

### F. Acciones de Superación Académica

#### Lineamientos

##### *F.1 Requisitos.*

- Tener una antigüedad de por lo menos 2 años dentro de la Institución.
- La institución elegida para realizar o concluir este tipo de estudios deberá tener reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) por parte de la Secretaría de Educación Pública.
- Para el caso de realización o conclusión de estudios de primaria, secundaria o preparatoria, se considerarán en primera instancia los ofrecidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) o a través del Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA).
- Para el caso de los apoyos para estudios profesionales, los estudios preferentemente deberán estar directamente relacionados con las funciones del puesto que el interesado desempeñe.

##### *F.2 Descripción y monto de los apoyos.*

- El apoyo que otorga el CIMAT para estudios de educación básica, será solamente en especie, refiriéndose esto a: cuadernos, lápiz, pluma, etc.
- En el caso de los apoyos para estudios profesionales, el CIMAT podrá otorgar un apoyo económico de hasta el 50% por concepto de inscripción y/o colegiaturas.



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

### ***F.3 Mecanismos de operación.***

- Las acciones relacionadas con los apoyos para estudios profesionales del trabajador estarán sujetas a lo siguiente:
  - a) El CIMAT se compromete a cubrir hasta el 50% de la inscripción al periodo del programa académico solicitado, previa presentación del comprobante fiscal respectivo.
  - b) Los subsecuentes apoyos económicos serán otorgados siempre y cuando la calificación de cada materia cursada sea aprobatoria en primera oportunidad.
  - c) En caso de que el trabajador obtenga calificación reprobatoria en alguna de las materias cursadas, el apoyo económico le será retirado.
- Estos apoyos tendrán vigencia únicamente por el periodo de inscripción solicitado/autorizado.
- Todas las acciones de apoyo para superación académica, previstas o no en este documento, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos presupuestales.
- Las acciones en materia de superación académica no tendrán apoyo para gastos de viaje.
- Cuando el personal participe en acciones de superación académica que por sus características deban abarcar más de un ejercicio fiscal, deberá contarse con la autorización expresa del Director General del CIMAT. De ser el caso, el costo de las acciones deberá ser cubierto en el ejercicio que inicie la superación académica; en caso de que esto no sea posible, se programará la acción en el siguiente ejercicio fiscal, siendo esta acción preferente sobre otras, en caso de insuficiencia presupuestal.



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

### POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

- Cada participante deberá organizar previamente sus actividades de trabajo, en común acuerdo con su jefe, para evitar toda posible interrupción a las acciones y no descuidar la marcha de las actividades.
- El participante deberá respetar y proteger la información institucional a que tenga acceso y los materiales didácticos proporcionados por la institución educativa.
- Para solicitar apoyo económico los servidores públicos interesados deberán presentar la siguiente documentación

#### □ **Por primera vez:**

- Solicitud por escrito, la cual debe contener como mínimo: nombre del trabajador, cargo que desempeña, nivel actual de estudios, institución en la que estudia o pretende hacerlo, currícula de estudios, costo de inscripción y/o colegiaturas por cada período y total, así como una breve descripción de los beneficios y/o impacto para el CIMAT.
- La solicitud deberá contar con el Visto Bueno del jefe inmediato.
- El personal tendrá ocho días para presentar el original del comprobante fiscal que ampare la inscripción y/o colegiaturas, expedida a nombre del CIMAT por la institución educativa respectiva, haciendo constar el nombre del alumno inscrito en el programa apoyado.

#### □ **Apoyos subsecuentes:**

- Plan de estudios marcando las materias cursadas a la fecha;
- Original del comprobante fiscal que ampare la inscripción y/o colegiaturas, expedida a nombre del CIMAT por la institución educativa respectiva, haciendo constar el nombre del alumno inscrito en el programa apoyado.

FECHA:

Página 14 de 17



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

### ***F.4 Criterios de aprobación.***

- Las solicitudes deberán ser enviadas al Departamento de Recursos Humanos para la verificación de la disponibilidad presupuestal, así como el cumplimiento de estas políticas y lineamientos.
- Una vez aprobada la solicitud, el trabajador será debidamente notificado a través del Departamento de Recursos Humanos, y se procederá a tramitar el apoyo económico correspondiente por los períodos autorizados, a través de la solicitud de fondos correspondiente.
- Una vez realizados los pagos necesarios, el trabajador deberá presentar al Departamento de Recursos Humanos las constancias de pagos/inscripciones por los períodos correspondientes.
- El pago del costo de las acciones de superación académica por el grado o periodo de estudios cursados, se realizará mediante reembolso cuando se acredite la obtención del promedio mínimo de 8.5 del periodo anterior apoyado, debiendo mantenerlo en cada período escolar, obligándose a entregar al Departamento de Recursos Humanos copia de las constancias de calificaciones al final de cada período escolar. De no cumplir con estos requisitos, se procederá a la cancelación del apoyo económico.
- El trabajador deberá entregar al Departamento de Recursos Humanos, una constancia a la conclusión de los estudios correspondientes.
- No se deberán interrumpir los estudios sin causa justificada; de lo contrario, se suspenderá el apoyo por parte del Centro.
- No se otorgarán apoyos económicos para cursos o exámenes de titulación de licenciatura, maestría o doctorado, propedéuticos, inducción o similares, así como tampoco para pago de constancias, certificados o títulos.
- La evaluación de las solicitudes para recibir apoyos para superación académica, se sujetarán al siguiente:



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

### Sistema de puntaje

FACTOR	DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	CALIF. MIN.
Cont.	<b>Contribución</b> de los conocimientos del evento de capacitación a las funciones sustantivas y campo de aplicación del puesto que desempeñe el solicitante. (conocimientos adquiridos que mejoren los procesos de trabajo) Ponderación = 5 puntos	El titular del área asignará el puntaje en una escala de 1 a 5 puntos donde 1 si la aplicación es a largo plazo y/o contribución marginal; y 5 si la aplicación es inmediata y/o necesaria.	Aplica a partir de 3 puntos
Just	<b>Justificación</b> de la necesidad de adquirir los conocimientos del evento en función a las tareas que desempeña el trabajador y el campo de aplicación de su área de trabajo. (Herramientas adquiridas necesarias para un mejor desempeño del trabajo)  Ponderación = 5 puntos	Asignación de puntaje entre 1 y 5, donde 1 punto se asigna a los eventos que no requieren aplicación inmediata, 2 a los motivados por la posibilidad de desarrollo profesional. De 3 a 5 según la evaluación de los argumentos sobre la aplicación inmediata de los conocimientos y lo indispensable del evento.	Aplica a partir de 1 punto.
Años	<b>Antigüedad</b> , tiempo de laborar en el CIMAT.  Ponderación = 2 puntos	Establecimiento de rangos  De 2 a 4 años = 1 punto Más de 4 años = 2 puntos	Aplica a partir de 1 punto
ED	<b>Evaluación del desempeño</b> , calificación obtenida en la evaluación del desempeño anual inmediata anterior a la solicitud de apoyo.  Ponderación = 4 puntos	Asignación de puntos si el desempeño fue: Excelente = 4 puntos Satisfactorio = 3 puntos No satisfactorio = 2 puntos Deficiente = 1 punto	Aplica a partir de 2 puntos.

**Puntuación Máxima a obtener = 16 puntos.**

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a cada uno de los criterios y sólo serán consideradas para su autorización, las que reúnan la calificación mínima señalada en la columna 4.

Una vez calificadas se analizarán y aprobarán respetando el orden de mayor a menor acorde a la puntuación obtenida y hasta donde el presupuesto lo permita.



## CIMAT DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS A.C.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DEL INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

### G. Interpretación

1. Para efectos administrativos de las presentes políticas, el Director Administrativo del CIMAT es el encargado de su interpretación correspondiente.
2. Corresponde al Director General autorizar las excepciones a estas políticas, así como definir lo no previsto en las mismas.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Gto., Mayo 19 del 2009.

AUTORIZÓ

**DR. OSCAR ADOLFO SÁNCHEZ VALENZUELA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.**

